

Versión: 1

Fecha de aprobación:
22/07/2020

Proceso:
Legal

Aprobado por: Junta
Directiva

DOCUMENTO DE POLÍTICA

Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales

Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P. (en adelante, "Prime" o la "Compañía") en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 que regulan la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, adopta el presente manual interno de políticas y procedimientos con el fin de garantizar que la información personal cuyo tratamiento realice la Compañía, con ocasión de las actividades para las cuales ha sido legalmente facultada, se realice de acuerdo con lo previsto en las normas de protección de datos personales.

I. DEFINICIONES.

Para los fines del presente documento, a menos que se estipule de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Base de Datos.** Es todo conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c. **Custodio de la Base de Datos.** Para cada Base de Datos, es la persona física que al interior de PRIME tiene bajo su custodia la respectiva base de Datos Personales.
- d. **Dato Personal.** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e. **Datos Públicos.** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f. **Datos Sensibles.** Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y a los datos biométricos.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

-
- g. Encargado del Tratamiento.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsables del Tratamiento.
 - h. Habeas Data.** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y Datos Personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten, en Bases de Datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la Ley y demás normatividad aplicable.
 - i. Principios para el Tratamiento de Datos.** Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencia!, que inspiran y orientan el Tratamiento de Datos Personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, Habeas Data y protección de los Datos Personales, y el derecho a la información.
 - j. Responsable del Tratamiento.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
 - k. Titular.** Es la persona física cuyos datos sean objeto de Tratamiento.
 - l. Tratamiento.** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
 - m. Transferencia.** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
 - n. Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
 - o. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes políticas se aplicarán al Tratamiento de Datos Personales efectuado en territorio colombiano, o cuando le sean aplicables las políticas al Responsable y/o Encargado ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Los principios y disposiciones contenidos en estas políticas de Datos Personales, se aplicarán a cualquier Base de Datos Personales que se encuentre en custodia de PRIME, bien sea en calidad de Responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

Todos los procesos organizacionales de PRIME que involucren el Tratamiento de Datos Personales, deberán someterse a lo dispuesto en estas políticas.

III. DESTINATARIOS DE LAS POLITICAS.

Las presentes políticas se aplicarán y por ende obligará a las siguientes personas:

- a. Todo el personal interno de PRIME, representantes legales, directivos o no, que custodien y traten Bases de Datos que contengan Datos Personales.
- b. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a PRIME bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier Tratamiento de Datos Personales.
- c. Las demás personas que establezca la ley.

IV. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por PRIME en los procesos de tratamiento de datos personales.

- a. **Legalidad:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Finalidad del Dato Personal:** El tratamiento de los datos personales recogidos por PRIME, debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular del Dato Personal; Se prohíbe la recolección de Datos Personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.
- c. **Consentimiento Informado o de Libertad:** El Tratamiento de Datos Personales al interior de PRIME, sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados si autorización del Titular salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del Titular;
- d. **Veracidad o calidad del Dato Personal:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.
- e. **Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantizará el derecho del Titular del Dato Personal a obtener y conocer del Responsable y/o Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f. **Acceso y circulación restringida:** Los Datos Personales que recolecte o trate PRIME serán usados por la Compañía solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el Titular del Dato Personal. Los Datos Personales bajo custodia de PRIME, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

-
- g. **Temporalidad del Dato Personal:** Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el Dato Personal, PRIME deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes. Para tal fin, se tendrán en cuenta las obligaciones de Ley comercial en materia de conservación de libros de comercio y correspondencia del comerciante.
 - h. **Seguridad del Dato Personal:** PRIME, en calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los Datos Personales, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - i. **Deber de Información:** PRIME informará a los Titulares de los Datos Personales, así como a los Responsables y Encargados del Tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el Tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las Bases de Datos Personales que custodie, los derechos y el ejercicio del Habeas Data por parte de los Titulares de Datos Personales, procediendo al registro que exige la Ley y el Decreto reglamentario.
 - j. **Protección Especial de Datos Sensibles:** PRIME no recolectará ni tratará Datos Personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del Titular y en aquellos casos de Ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal, será protegida a través de las medidas de seguridad altas.
 - k. **Confidencialidad:** PRIME y todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. PRIME implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de Datos en este sentido.

V. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

La responsabilidad en el adecuado Tratamiento de Datos Personales al interior de PRIME, está en cabeza de todos sus colaboradores y administradores. En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren Tratamiento de Datos Personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de las presentes políticas, dada su condición de custodios de la información personal que contenida en los sistemas de información de PRIME.

En caso de duda respecto del Tratamiento de los Datos Personales, se acudirá al área Responsable de la seguridad de la información y/o a la Gerencia Jurídica para que indiquen la

directriz a seguir, según el caso.

5.1. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.

En el Tratamiento de Datos Personales que realiza PRIME, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho Tratamiento.

En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, PRIME procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la Ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un Tratamiento inadecuado.

5.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En el Tratamiento de los Datos Personales objeto de regulación en estas políticas, PRIME adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los Datos Personales tratados.

En desarrollo del principio de Seguridad de los Datos personales, PRIME adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de estas políticas.

Es obligación de los destinatarios de estas políticas informar a PRIME cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los Datos Personales confiados a ella, así como cualquier Tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, PRIME comunicará a la autoridad de control la situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los Datos Personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

5.3. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

PRIME comunica a los destinatarios de estas políticas el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido Tratamiento de Datos Personales:

"ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado /os correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles."

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el Tratamiento de Datos Personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Gerencia Jurídica de la Compañía, con el fin de tomar las medidas tendientes a deferir el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume PRIME bien en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los Datos Personales, el incumplimiento de estas políticas por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

5.4. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.

Cuando las autoridades del Estado soliciten a PRIME el acceso y/o entrega de Datos Personales contenidos en cualquiera de sus Bases de Datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los Datos Personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado Tratamiento.

VI. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTAS POLITICAS RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES

6.1. Deberes para los Responsables del Tratamiento.

Cuando PRIME o cualquiera de los destinatarios de estas políticas, asuman la calidad de Responsables del Tratamiento de Datos Personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgado por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- e. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar

las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

- f. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- g. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- h. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- i. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- j. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

6.2. Deberes de los Encargados del Tratamiento de Datos Personales.

Cuando PRIME o cualquiera de los destinatarios de estas políticas, asuman la calidad de Encargados del Tratamiento de Datos Personales, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- c. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- d. Registrar en la Base de Datos la Leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, respecto de aquellas quejas Reclamaciones no resueltas presentadas por los Titulares de los Datos Personales.
- e. Insertar en la Base de Datos la Leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del Dato Personal.
- f. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- g. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

6.3. *Deberes comunes de Responsables y Encargados del Tratamiento.*

Además de los deberes antes descritos en cabeza de PRIME y de cualquier otra persona que asuma su condición de Responsable o Encargado del Tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a. Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b. Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los Datos Personales que trata PRIME.
- c. Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a los Base de Datos que contengan Datos Personales.
- d. Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de los Base de Datos que contienen Datos Personales.
- e. Auditar de forma periódica el cumplimiento de estas políticas por parte de los destinatarios de las mismas.
- f. Gestionar de manera segura las Bases de Datos que contengan Datos Personales.
- g. Llevar un registro central de las Bases de Datos que contengan Datos Personales que comprenda el historial desde su creación, Tratamiento de la información y cancelación de la Base de Datos.
- h. Gestionar de manera segura el acceso a las Bases de Datos Personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como Responsable o Encargado del Tratamiento.
- i. Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las Bases de Datos que contengan Datos Personales.
- j. Regular en los contratos con terceros el acceso a las Bases de Datos que contengan Datos Personales.
- k. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en estas políticas y en la ley.
- l. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares de Datos Personales.
- m. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o la autoridad competente en la materia.

VII. DERECHO DE LOS TITULARES

Los Titulares Datos Personales contenidos en Bases de Datos Personales que reposen en los sistemas de información de PRIME, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del Titular del Dato Personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos. El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el Titular del dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de Ley.

7.1. Derecho de acceso.

Este derecho comprende la facultad del Titular del Dato Personal de obtener, de manera gratuita, toda la información respecto de sus propios Datos Personales, sean parciales o completos, del Tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del Tratamiento, la ubicación de las Bases de Datos que contienen sus Datos Personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no.

7.2. Derecho de actualización y rectificación

El Titular del Dato tiene derecho de conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales cuando éstos hayan tenido alguna variación, o cuando se trate de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

7.3. Derecho de cancelación.

Este derecho comprende la facultad del Titular de Datos Personales de cancelar los mismos o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el Tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones o exigidos por la Ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.

7.4. Derecho a la revocatoria del consentimiento.

El Titular de los Datos Personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a PRIME para un Tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la Ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.

En el caso de solicitud de revocatoria de la autorización del Tratamiento de Datos Personales relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica, la Compañía le indicará que sin dicha autorización PRIME no podría tenerlo en la Base de Datos y por lo tanto, no se le podría prestar el servicio de energía eléctrica.

7.5. Derecho de oposición.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

El Titular del Dato Personal tiene el derecho de oponerse al Tratamiento de sus Datos Personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. PRIME, con base en los legítimos derechos que argumente el Titular del Dato Personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la preeminencia o no del derecho particular del Titular del Dato Personal sobre otros derechos, verbigracia, el derecho de información.

En el caso de oposición al Tratamiento de Datos Personales relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica, la Compañía le indicará que sin dicha autorización PRIME no podría tenerlo en la Base de Datos y por lo tanto, no se le podría prestar el servicio de energía eléctrica.

7.6. Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones.

El Titular del Dato Personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento. PRIME dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los Titulares de los Datos Personales.

7.7. Derecho a otorgar autorización para el Tratamiento de datos.

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el Titular del Dato tiene derecho a otorgar su autorización, para tratar sus Datos Personales en PRIME.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- a. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- b. Cuando se trate de Datos de Públicos.
- c. En casos de emergencia médica o sanitaria.
- d. Cuando sea Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Cuando se trate de Datos Personales relacionados con el Registro Civil de las personas.
- f. Bases de Datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- g. Bases de Datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- h. Bases de Datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- i. Bases de Datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008; y
- j. Bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del Titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de Datos Personales.

Así mismo, el Titular del Dato tiene derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley

VIII. POLÍTICAS

PRIME establece las siguientes directrices generales:

8.1. AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR

En el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular de los Datos, la cual deberá ser obtenida a través del formato “*autorización para el tratamiento de datos personales*” o de cualquier otro medio que para el efecto decida establecer la Compañía, en el entendido que todos ellos deberán permitir su consulta posterior.

Sin excepción alguna, para poder realizar las vinculaciones de personas naturales como clientes, proveedores, contratistas o funcionarios, se deberá diligenciar el formato de “*autorización para el tratamiento de datos*”. Este documento deberá quedar archivado en la carpeta del titular, para el caso de proveedores, contratistas y funcionarios; y para clientes deberá quedar digitalizado en el aplicativo definido para tal fin, como parte integral de la documentación solicitada al momento de la vinculación.

Cualquier dato positivo o negativo que repose en la Base de Datos de un Encargado del Tratamiento, sin contar con la autorización otorgada por su Titular, debe ser eliminado de manera inmediata, una vez se advierta la ausencia de la misma como consecuencia de la solicitud del Titular, surtida a través del respectivo reclamo.

La Compañía ha designado al área de Gerencia Jurídica como responsable de velar por el cumplimiento de la presente política, sin embargo, las respuestas a las consultas y reclamaciones realizadas por los Titulares, estará a cargo de las áreas que administran las distintas Bases de Datos.

El Responsable del Tratamiento tendrá el deber de certificar semestralmente al Encargado del tratamiento que la información suministrada cuenta con la autorización, de conformidad con lo previsto en la Ley.

8.2. EVENTOS EN QUE NO RESULTA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

La autorización del Titular no será necesaria en los siguientes eventos:

- a. La Información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

-
- b. Se trate de datos de naturaleza pública.
 - c. Se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.
 - d. El Tratamiento de Datos Personales esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
 - e. Se trate de Datos relacionados con el registro civil de las personas.

8.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen Tratamiento de Datos Personales por parte de PRIME, en calidad de Responsable o Encargado del mismo, se registrarán por los siguientes parámetros y tendrán las siguientes finalidades.

a. **Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.**

- i. Tratamiento de Datos Personales antes de la relación contractual laboral.

PRIME tratará los Datos Personales de sus colaboradores, así como respecto de aquellos que se postulen para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

PRIME informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al Tratamiento de los Datos Personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

PRIME, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y entregará a las personas no seleccionadas los Datos Personales suministrados, salvo que los Titulares de los Datos Personales por escrito autoricen la destrucción de los mismos, cuando el Titular del Dato Personal no sea seleccionado. La información obtenida por PRIME respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas sicológicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

PRIME cuando contrate procesos de selección de personal con terceros, regulará en los contratos el Tratamiento que se deberá dar a los Datos Personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los Datos Personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en PRIME serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de PRIME y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

- ii. Tratamiento de datos durante la relación contractual laboral.

PRIME almacenará los Datos Personales e información personal obtenida del proceso de selección de los colaboradores en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta

física o digital solo será accedida y tratada por Gestión Humana y con la finalidad de administrar la relación contractual entre PRIME y el empleado.

El Tratamiento que PRIME dará a los Datos Personales, tendrá la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación contractual laboral, incluyendo pero sin limitarse a la gestión del personal que involucra entre otros el pago y administración de nómina (salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, beneficios, bonificaciones, reembolsos, seguros, realizar las deducciones autorizadas por la Ley, por autoridad judicial o por el empleado); realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; la asignación de los elementos de trabajo como son los equipos de comunicación y computo, puesto de trabajo, correo electrónico y demás que requiera por las particularidades del cargo; la contratación de seguros; el desarrollo de personal; garantizar la seguridad y Salud de los colaboradores; asegurar el cumplimiento de obligaciones de confidencialidad y otras obligaciones laborales; garantizar el derecho de libertad de asociación; contactar a sus familiares cuando se requiera; la emisión de certificaciones laborales, campañas publicitarias por temas propios de la empresa; identificación por seguridad e imagen; para auditorías internas o externas. Igualmente, cualquier otra finalidad que sea compatible y pueda considerarse análoga a las señaladas.

El uso de la información de los colaboradores para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en PRIME. El uso diferente de los datos e información personal de los colaboradores solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del Titular del Dato Personal o disposición legal sobre la materia.

iii. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual laboral.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, PRIME procederá a almacenar los Datos Personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles.

Los Datos Personales de ex colaboradores y/o pensionados, tendrán como finalidad la de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral que existió, incluyendo pero sin limitarse a la emisión de certificaciones laborales; reconocimiento de pensiones y/o sustituciones pensionales, emisión de certificados para liquidación de bonos pensionales, certificaciones para cobros y pagos de cuotas partes pensionales, cálculos actuariales, reconocimiento de beneficios y para auditorías internas o externas.

PRIME tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los Datos Personales por sus Titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del Titular del Dato Personal o disposición legal sobre la materia.

b. Tratamiento de Datos Personales de accionistas.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

Los Datos Personales de los accionistas de la Compañía, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal. En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2012 y las demás normas que apliquen sobre la materia. PRIME solo usará los Datos Personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

c. Tratamiento de Datos Personales de proveedores.

PRIME solo solicitará de sus proveedores los Datos Personales que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a PRIME por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona física consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en estas políticas y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

PRIME recolectará de sus proveedores los Datos Personales de los colaboradores de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los Datos Personales de colaboradores de los proveedores recolectados por PRIME, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los colaboradores; por tanto, una vez verificado este requisito, PRIME podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando PRIME entregue Datos Personales de sus colaboradores a sus proveedores, estos deberán proteger los Datos Personales suministrados, conforme lo dispuesto en estas políticas. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los Datos Personales. PRIME verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

d. Tratamiento de Datos Personales en procesos de contratación.

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con PRIME, accedan, usen, traten y/o almacenen Datos Personales de colaboradores de PRIME y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en estas políticas, así como las medidas de seguridad que le indique PRIME según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto, se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los Datos Personales. PRIME verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del Tratamiento.

e. Tratamiento de Datos Personales de clientes o usuarios del servicios público de energía eléctrica suministrado por PRIME.

Los Datos Personales contenidos en la Base de Datos de la Compañía cuyo Tratamiento está

relacionado con la prestación del servicio de energía eléctrica y con cobros que sean permitidos realizar a través de la factura por el Titular, tendrán como finalidad: (i) la lectura de contadores de los usuarios del servicio; (ii) la facturación y recaudo por la prestación del servicio de energía eléctrica, alumbrado público, aseo y los que expresamente autorice el Titular; (iii) realizar la gestión de cobro por el servicio de energía eléctrica; (iv) el envío y venta de productos y servicios de la Compañía (i.e. promociones, campañas publicitarias, eventos, concursos, venta de Multiservicios, ofertas, etc.); (v) la realización de encuestas, estudios e investigaciones de mercado; y (vi) en general, todo lo necesario para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, de conformidad con las Leyes 142 y 143 de 1994.

f. Tratamiento de Datos Personales de la comunidad en general.

La recolección de Datos Personales de personas naturales que PRIME trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en estas políticas.

Para el efecto, previamente PRIME informará y obtendrá la autorización de los Titulares de los Datos Personales en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren Datos Personales, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectivas las políticas aquí adoptadas, además de prevenir posibles sanciones legales.

IX. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHO DE LOS TITULARES ANTE PRIME

Los Titulares de los Datos Personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, podrán presentar solicitudes a PRIME, las cuales se clasifican en:

- *Consulta* de la información que repose sobre los titulares en la base de datos del Operador.
- *Reclamaciones* en aquellos eventos en los que el titular considera que la información contenida en la base de datos del Operador, deba ser objeto de corrección o actualización.

PRIME designará a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto.

En desarrollo de lo anterior, PRIME adopta el siguiente procedimiento:

- a. Las solicitudes se podrán presentar de manera presencial en su oficina ubicada en la Vía 40 No. 85 - 555, Barranquilla, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@prime-energía.com. PRIME, a su entera discreción, podrá disponer de otros medios para que el

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

Titular de los Datos Personales ejerza sus derechos.

b. PRIME deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que la información de los Titulares sea suministrada únicamente a los Titulares, a las personas debidamente autorizadas por éstos o a sus causahabientes. En razón de lo anterior, se deberá aportar según corresponda los siguientes documentos:

- Persona Natural:
 - Documento de identidad válido.
- Apoderado del Titular:
 - Documento de identidad válido.
 - Poder debidamente autenticado mediante diligencia notarial de reconocimiento de contenido y firma en el cual el titular lo autorice a consultar, con fecha de expedición no mayor de tres (03) meses. Si se trata de un poder general, deberá anexar el certificado de vigencia del mismo expedido por la respectiva notaría con fecha de expedición no mayor de tres meses.
 - Número del documento de identidad del titular de la información.
- Herederos o causahabientes:
 - Documento de identidad válido.
 - Registro civil de defunción del titular.
 - Documento que acredite la calidad en que actúa
 - Número del documento de identidad del titular de la información.
- Personas Jurídicas:
 - Certificado de existencia y representación legal con una anterioridad que no supere tres meses a la fecha de su exhibición; en el que conste que quien consulta es el representante legal de la respectiva entidad, siempre que tal verificación no pueda efectuarse en línea a través de la consulta de bases de datos de las entidades públicas o privadas.
 - Documento de identidad de quien consulta.
- Apoderado del Titular Persona Jurídica:
 - Si se trata de un apoderado, deberá acreditar su calidad según lo establecido anteriormente. En caso de que el poder se encuentre inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica correspondiente, el referido certificado será suficiente.

c. Cuando se presenten consultas de información de manera escrita, se deberá adjuntar

además la siguiente información:

- Nombre del Titular del Dato Personal y de sus representantes, de ser el caso.
 - Petición concreta y precisa de información-, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que PRIME proceda como Responsable de la Base de Datos Personales a dar respuesta.
 - Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
 - Documentos que soportan la solicitud.
 - Firma de la solicitud por parte del Titular del Dato Personal.
- d. Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, PRIME así lo comunicará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados. Si transcurrido un (1) mes sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. PRIME podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado.
- e. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, PRIME indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva Base de Datos se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes Leyendas: "Reclamo en trámite" y "Reclamo resuelto".
- f. Cuando PRIME sea Responsable del Tratamiento de la Base de Datos de Datos Personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la petición de consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En igual término se pronunciará cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene Datos Personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- g. En caso de reclamo, el término máximo para dar respuesta será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- h. En los casos en que PRIME detente la condición de Encargado del Tratamiento informará de tal situación al Titular o interesado en el Dato Personal y , en un en un término máximo de dos (2) días hábiles, comunicará al Responsable del Tratamiento la solicitud con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al Titular del Dato Personal o interesado, para que tenga

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.

conocimiento sobre la identidad del Responsable del Dato Personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

- i. PRIME documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los Titulares de los Datos Personales o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.
- j. Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los Titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

X. PROHIBICIONES.

En desarrollo de estas políticas de seguridad de la información personal de PRIME, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- a. PRIME prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro Tratamiento de Datos Personales de carácter sensible sin autorización del Titular del Dato Personal y/o de PRIME.
 - El incumplimiento de esta prohibición por parte de los colaboradores de PRIME será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
 - El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con PRIME será considerada como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
 - En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con Datos Personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a PRIME como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.
- b. PRIME prohíbe la cesión, comunicación o circulación de Datos Personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del Titular del Dato Personal o sin autorización de PRIME. La cesión o comunicación de Datos Personales deberá ser inscrita en el registro central de Datos Personales de PRIME y contar con la autorización del Custodio de la Base de Datos.
- c. PRIME prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, Tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro Tratamiento de Datos Personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas y/o políticas expedidas por PRIME para estos fines.

Los Datos Sensibles que se identifiquen serán informados al Titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, PRIME procederá a

eliminarlos de manera segura.

- d. PRIME prohíbe a los destinatarios de estas políticas cualquier Tratamiento de Datos Personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la Ley de delitos informáticos 1273 de 2009.
- e. PRIME prohíbe el Tratamiento de Datos Personales de Niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo Tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

XI. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.

Está prohibida la Transferencia de Datos Personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán realizar Transferencias internacionales de Datos por PRIME cuando:

- a. El Titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para realizar la Transferencia.
- b. La Transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el Titular y PRIME como Responsable y/o Encargado del Tratamiento.
- c. Se trate de Transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- d. Se trate de Transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- e. Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Al momento de presentarse Una Transferencia internacional de Datos Personales, previo envío o recepción de los mismos, PRIME suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en estas políticas, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de Datos Personales.

El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

Prime Termoflores S.A.S. E.S.P.